Salto del Guairá; 26 de Octubre de 2020

Abg. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ

Director General de Contrataciones Públicas

Asunción

Asunto: Presentar descargo en el llamado C.D. Nº 57/2020 – ID Nº 385132

En el ánimo de dar cumplimiento a las nuevas regulaciones en materia de Contrataciones Públicas; como también ofrecer el debido descargo sobre la decisión de esta Convocante en haber optado al llamado por la vía de la Contratación directa, prevista en la Ley 2051/03 y en el Decreto Nº 2992/19, se expone a la Dirección General, cuanto sigue: Que en el marco de la Planificación Institucional de la Convocante, el Ejecutivo Municipal, mediante sus dependencias competentes, ha remitido en tiempo oportuno a la Junta Municipal, las respectivas propuestas de PAC (Plan Anual de Contrataciones) para su estudio y decisorios al órgano con atribuciones aprobatorias y de natural contralor, dentro del cogobierno previsto en los Art. 36 y 20 de la Ley Orgánica Municipal.

En el marco del legítimo ejercicio de funciones institucionales, el Legislativo Municipal pronunció los siguientes actos administrativos de aprobación de PAC/2020:

Ordenanza sobre PAC	Fuente de Financiación
Nº 06 de fecha 08 de junio de 202	Royalties
Nº 07 de fecha 26 de junio 2020	Fonacide
Nº 10 de fecha 18 de agosto de 2020	Reprogramaciones de Compensaciones
Nº 11 de fecha 18 agosto de 2020	Reprogramaciones de Royalties

Conforme se ha mencionado precedentemente, los llamados por la modalidad de Contratación Directa, no se halla incursa en las causales previstas en el Art. 17 inc. a) y b) del Decreto Nº 2992/19 ya que los pedidos de obras a la Convocante son presentados y luego estudiados/aprobados en algunos casos reprogramados por la Junta Municipal en distintos momentos cronológicos, a su vez ajustados a necesidades sobrevinientes de la población; como también de las disponibilidades financieras y de otras causales sujetos a contingencias, eventos de casos fortuitos y de fuerza mayor; entre otros circunstancias imprevistas.

Por lo manifestado, pido se tenga por presentado el descargo y por aclarado la ausencia de fraccionamiento en los términos que anteceden.

Abg. ARNALDO VILLALBA
Secretario General

Dr. Carlos César Haitter
Intendente Municipal

Dr. CARLOS CESAR HAITTER
Intendente Municipal